



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR
42 Nº 777 - (1900) LA PLATA
Tel./Fax (0221) 427-4960 (Línea Rotativa)

RESOLUCION Nº 627

Código:

Expte.: 903

LA PLATA, 2 de Febrero de 2000.

VISTO

Que por Resolución Nro. 610, del 1/9/99, se fijaron los Honorarios Mínimos para las tareas de medición y confección de planos e informe técnico, habilitación, extensión de vida útil o inspección periódica de RECIPIENTES Y APARATOS SOMETIDOS A PRESION CON Y SIN FUEGO; mediante la aplicación de una función continua y tablas escalonadas, según se especifica en su ANEXO I; y

CONSIDERANDO

Que la determinación del cálculo del honorario a través de una función continua y mediante tablas escalonadas se presta a confusión y no resulta compatible;

Que la Comisión III considera conveniente resolver el cálculo del honorario a través de una función continua e incluyendo la Presión (P) de los equipos, como variable del mismo; además de incorporar una reducción del honorario por agrupamiento de aparatos existentes en una misma planta y de desestimar el incremento del honorario por fluidos de mayor riesgo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en Sesión 236 del día de la fecha

RESUELVE

- Art. 1º.- Modifícase y reemplázase el ANEXO I de la Resolución Nº 610 del 1/9/99, resolviendo el cálculo de honorarios a través de funciones continuas, y eliminando la tabla escalonada y el incremento del honorario por fluidos de mayor riesgo.
- Art. 2º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Ann.
[Signature]

[Signature]
Ing. en Const. ANIBAL GROSSO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

[Signature]
Ing. en Const. NORBERTO L. BELIERA
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR

